

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

607 Aprobación inicial de expedientes de modificación de ordenanza fiscal para 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de enero de 2025 aprobó inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

TASAS.

◦ Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los indicados acuerdos provisionales estarán en exposición pública por plazo de treinta días, a efectos de que, durante el mismo, los interesados puedan examinar los expedientes en el Departamento de Intervención en horario de oficinas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones, y serán ejecutivo sin más trámites, una vez se hayan publicado íntegramente los acuerdos y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor a partir de su publicación.

Beniel, 31 de enero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.